

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 050/94.-

V I S T O :

La Ordenanza N° 049, y el Veto que hiciera de ésta el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Resolución N° 119/94, y

C O N S I D E R A N D O :

Que no existe en el H. Concejo Deliberante el ánimo de reemplazar nombres de calles aprobados con anterioridad.-

Que la superposición de nombres en que se incurrió a través de la Ordenanza citada se debió :

1.- A la carencia de carteles que indiquen el nombre de la Avenida Circunvalación Sur.-

2.- A la falta de un archivo adecuado y de fácil acceso con todas las Resoluciones emanadas de las actuaciones de este H.C.D., especialmente anteriores al Año 1987, las cuales pueden conocerse únicamente leyendo acta por acta, lo cual es prácticamente imposible.-

3.- A la desactualización de los nombres de las calles en los planos oficiales catastrales, ya que el utilizado por la Comisión de Gobierno e Interpretación de este HCD, para el estudio del Proyecto, data de 1989 y no tiene nombres, como el de la citada Avenida, aprobados en 1986.-

Que es atributo y deber de este Cuerpo de acuerdo al Art. 29°, inciso 38) de la Carta Orgánica Municipal, imponer nombres a las calles de la Ciudad.-

Que resulta importante insistir en dejar testimonio del reconocimiento del pueblo de Gobernador Virasoro a quien en vida desempeñara una tarea ejemplar en el campo empresario, cultural y educativo.-

Por ello,

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA :

Artículo 1° : Designar con el nombre de “**Arturo Fernando Navajas Artaza**” a la Calle que corre de Norte a Sur, naciendo en la Avda. Tarragó Ros, y finalizando en la Av. Circunvalación Sur Ataliva Romeo Quijano, en el límite Oeste del predio del Instituto Vuelta del Ombú, dependiente de la Fundación Domingo Faustino Sarmiento, de cuyo Consejo de Administración fuera el Primer Presidente hasta su fallecimiento, de acuerdo al croquis adjunto.-

Artículo 2° : Comuníquese, Publíquese, dése al BOM y Archívese.-
Gdor. Virasoro, Ctes., 25 de Agosto de 1994.-

RAMON I. BRITZ
Secretario

MARCOS A. SILVA
Presidente